



ORDENA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA SIN PERMISO MUNICIPAL EJECUTADA EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO FRENTE A HEROE JUAN IGNACIO BOLIVAR N°4139.

RESOLUCIÓN N° 1866 / 2022

RECOLETA,

08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **Artículo 148 numeral 2.-** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten **fuera de la línea de cierre o bienes de uso público**, sin la autorización correspondiente.
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N°127** de fecha 24.05.2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE**, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, las obras ejecutadas fuera de la línea de cierre en el bien nacional de uso público sin la autorización correspondiente frente al inmueble ubicado en calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4139 Rol SII N°6840-09, encontrándose en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de la comuna de Recoleta, con cargo al propietario del inmueble, señor Omar Barría Vera, RUT
2. **ADÓPTESE** por parte del propietario del inmueble, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **DISPÓNGASE** que cumplido el plazo fijado para la demolición sin haberse ejecutado lo resuelto, este municipio proceda sin más trámite, a la demolición de las obras cuyo costo será de cargo del propietario, pudiendo la Municipalidad repetir contra él.
4. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr Omar Barría Vera, RUT , en su calidad de propietario del inmueble.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que el cumplimiento de esta orden no constituye un impedimento para la Solicitud de permisos de ocupación del BNUP de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°76 de fecha 28.10.2021 de Recoleta referente a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público; La presente resolución no autoriza las faenas de demolición en el BNUP, cuyos derechos municipales deberán ser tramitados en esta Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/prc 01.06.2022

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; INTERESADO
IDDOC: 1870215

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°: 127
FECHA: 24 MAYO 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

CALLE O CAMINO	N°	LOCAL / UNIDAD	ROL	ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRESO	
Héroe Juan Ignacio Bolívar	Frente al N°4139	---	6840-09	SOLICITUD OIRS ING DOM SOLICITUD OIRS	
NOMBRE PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL			RUT	N° INGRESO	FECHA
Omar Héctor Barría Vera				20417 0699 20477	02.05.2022 04.05.2022 10.05.2022
REPRESENTANTE LEGAL			RUT	INSPECTOR	ID DENUNCIA
---			---	Pablo Figueroa Canales	BNUP.L2
POBLACIÓN	CORREO PROPIETARIO	TELÉFONO PROPIETARIO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN	
N°258 – Héroes de la concepción			13.05.2022	13.05.2022	

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS DE EDIFICACIÓN VIGENTES (Título 5, Capítulo 1 O.G.U.C.)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	N°	FECHA	SUP. (m²)
Edificación	519	30.04.2002	Vivienda	1	D5	25.01	Total	125	16.11.2004	25.01
Certificado de regularización ((ley 20.671 – 20.772)	46	10.07.2015	Vivienda	1	---	63.21	Certificado de regularización ((ley 20.671 – 20.772)	46	10.07.2015	63.21
Obra Menor	45	14.08.2015	Vivienda	2	---	26.02	Definitiva	107	08.09.2015	26.01

2.2 SOLICITUDES PERMISOS DE EDIFICACIÓN

TIPO SOLICITUD	ING DOM	FECHA	OBS. ORD. N°	FECHA	2° ING DOM	FECHA	ESTADO	FECHA

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	MOTIVO	ITI N°	PARTE N°	ROL JPL /RUT	SENTENCIA	FECHA

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

ORDEN	RES. / DEX.	FECHA	OBS.

2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos)

Inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria según consta en:	---
---	-----

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20º LGUC (Sólo denuncias JPL)

	a) SUP. (M2)	b) CLASIF.	c) COSTO POR M2	d) PRESUP.	REFERENCIA / OBSERVACIÓN
1. SUPERFICIE TERRENO:					
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:					
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)					
TOTAL:					

3. INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

Ocupación de Bien Nacional de Uso Público Sin Permisos Municipal.

3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 13.05.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo a referencia satelital (Google Earth), presenta ampliaciones en primer piso, debido a que no se pudo ingresar al inmueble se desconocen las materialidades de las ampliaciones. Las construcciones señaladas no son concordantes con RF N°107 de fecha 08.09.2015
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	<input type="checkbox"/>	---
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116º inciso 7º L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---

4	AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145° L.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	El inmueble presenta construcciones habitadas sin Recepción Final en contravención al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	PELIGRO DE RUINA; MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD, HIGIENE; CONFORMACIÓN DE CIERROS (Art. 158° y 159° L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
8	NÚMERO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	---
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
9	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.
10	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Art. 4.1.7 O.G.U.C. Edificio presta un servicio a la comunidad)	<input type="checkbox"/>	---
11	CONDICIONES DE ESTABILIDAD (Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones sin permiso.
12	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
13	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
15	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN
16	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)	<input type="checkbox"/>	---
17	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local derechos municipales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta instalación de cierre metálico (Reja) frente a la propiedad denunciada, sin autorización municipal. Es utilizado principalmente como Jardín y estacionamiento vehicular.

3.3 ACCIONES

FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
13.05.2022	VISITA 1	Se realiza visita inspectiva, no se pudo ingresar a inmueble ya que se encontraba sin moradores. Desde el exterior del inmueble se pudo fiscalizar lo denunciado. Se deja citación DOM bajo puerta.	0317
17.05.2022	CITACION DOM	Se presenta propietario el inmueble, explica que el cierre del BNUP frente a su propiedad, se debe a problemas de delincuencia. Según lo indicado por el propietario, frente a su propiedad, desmantelan autos robados, existen disputas entre bandas rivales (Tiroteos)	

4. CONCLUSIONES

A partir de la revisión de antecedentes y la inspección en terreno del inmueble esta Dirección de Obras resuelve:	
RESUELVE	OBSERVACIÓN
INFORMA INFRACCIÓN RESOLUCIÓN DE DEMOLICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado en visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta infracciones en materias normativas de competencia de esta DOM. Se informa que deberá dar solución a la situación que originó la denuncia, procediendo a retirar la ocupación irregular del BNUP o iniciar los trámites tendientes a obtener los permisos municipales correspondientes, si aplica. De mantenerse estas infracciones constatadas, podrá ser causal de denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta, según lo establecido en la Ordenanza de derechos municipales de Recoleta. Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena demolición de las construcciones exteriores sin permiso municipal (RESOLUCIÓN DOM)

5. NOTIFICA / DERIVA:

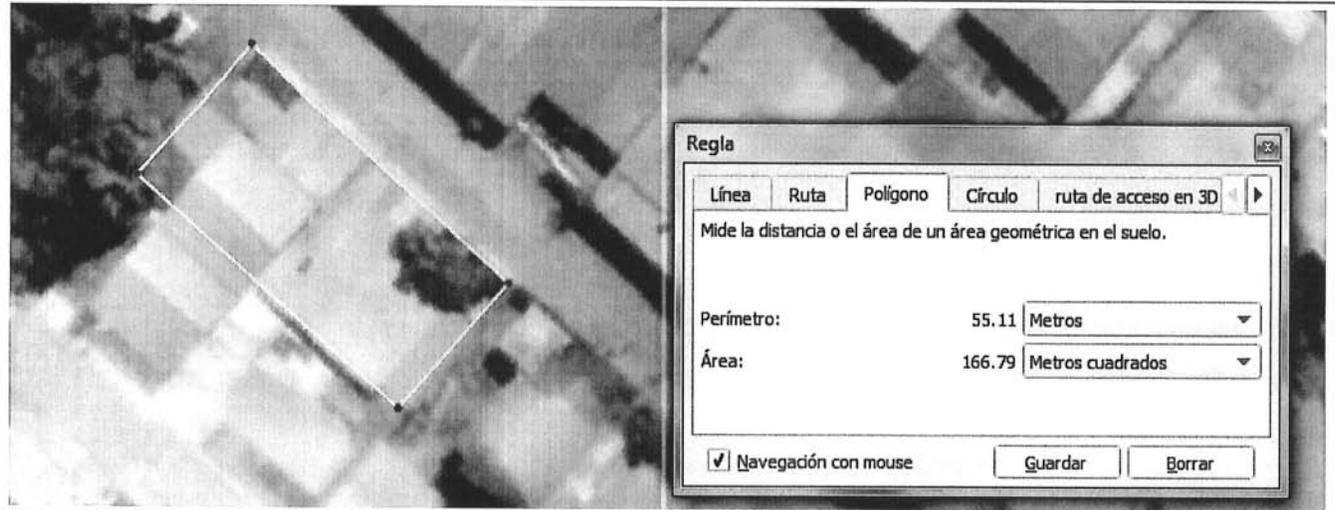
DESTINATARIO	ORD.	DEPARTAMENTO	ORD.
Denunciado	Ord. 1830 Informa estado denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Informe Técnico Inspección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Denunciante	Ord. 1830 Informa estado denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Informe Técnico Inspección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<p style="text-align: center;">PABLO FIGUEROA CANALES INSPECTOR DE OBRAS</p> <p style="text-align: center;">PÁRA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONOS: 229457250 – pabfigueroa@recoleta.cl</p>
---	--

ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N° INGRESO	FECHA
Juan Ignacio Bolívar	4139	---	SOLICITUD OIRS ING DOM	20417 0699	02.05.2022 04.05.2022
			SOLICITUD OIRS	20477	10.05.2022

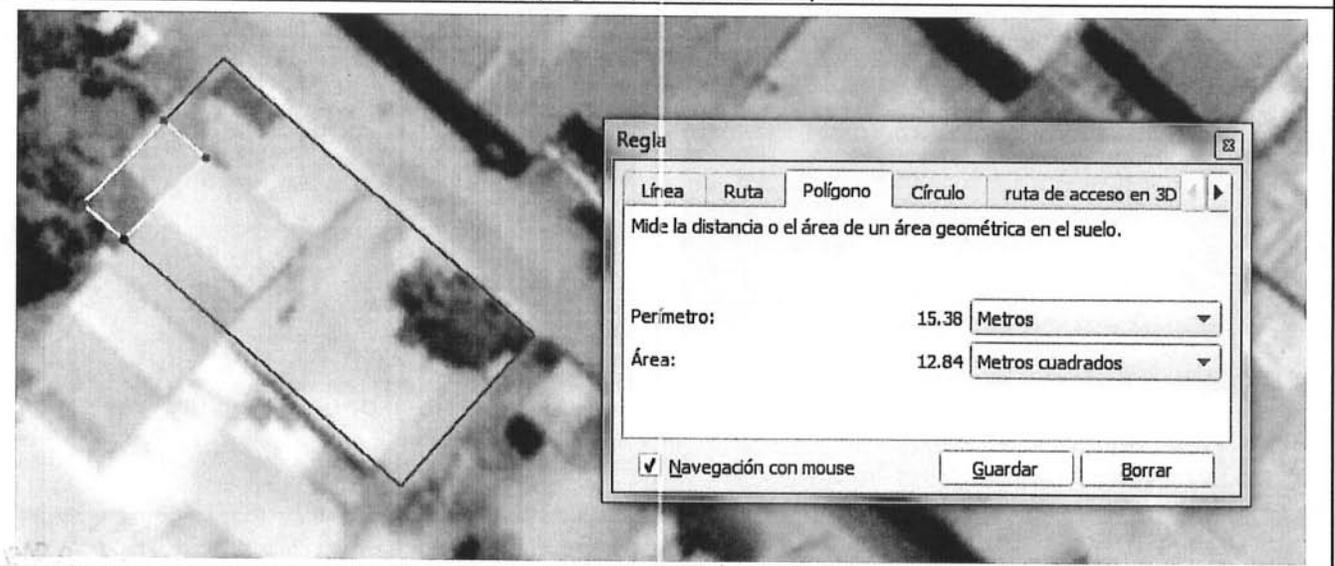
Vista Satelital, Google Earth
Superficie del terreno del inmueble



Vista Satelital, Google Earth
Superficie polígono 1, construcciones sin permiso

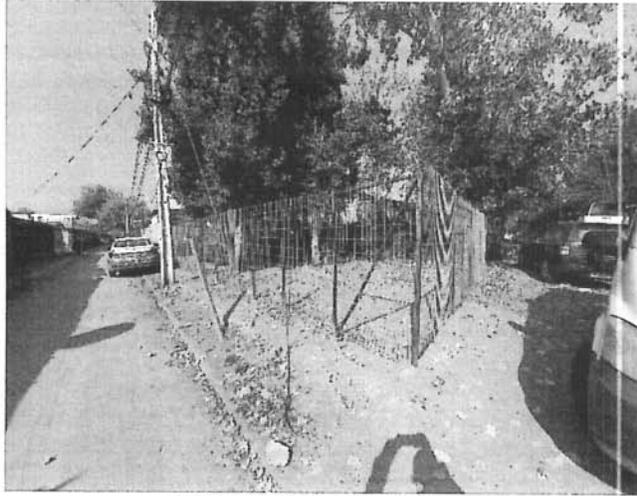


Vista Satelital, Google Earth
Superficie polígono 2, construcciones sin permiso



[Handwritten signature]

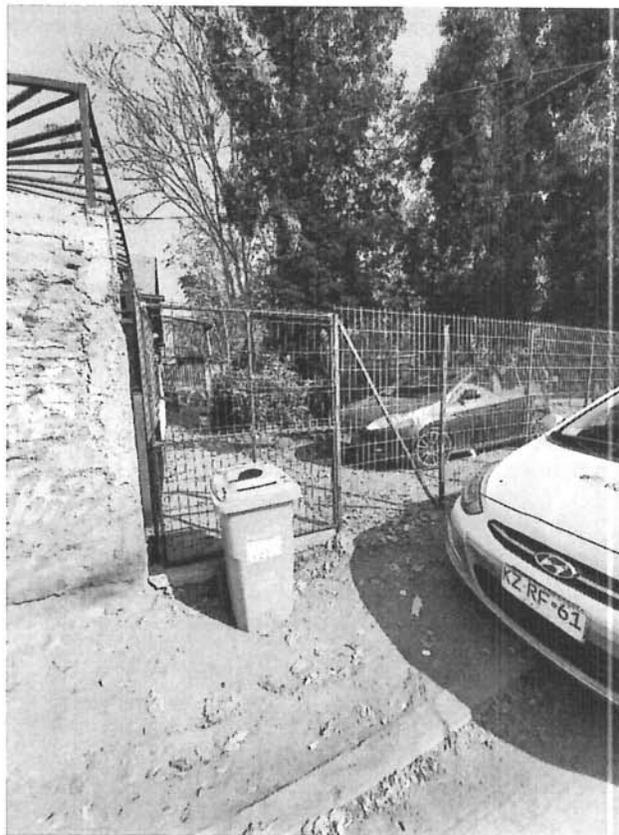
Vista de Ocupación de Bien Nacional de Uso Publico



Vista de Ocupación de Bien Nacional de Uso Publico



Vista de Ocupación de Bien Nacional de Uso Publico



Vista de Ocupación de Bien Nacional de Uso Publico




PABLO FIGUEROA CANALES
INSPECTOR DE OBRAS